
Unidad de Proyectos Estratégicos: organica

DECRETO N° 947

FECHA: 18.07.2018

PUBLICADO: 27.07.2018

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Unidad de Proyectos Estratégicos creada por el artículo 18° de la ordenanza N° 36.478/18 del 07 de junio de 2018, y que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de esta norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los niveles de coordinación de la Unidad de Proyectos Estratégicos que se especifican a continuación:

- Coordinación General: Actuará como responsable jerárquico superior de la Unidad asignando los deberes y responsabilidades al personal propio y al personal que haya sido asignado a la misma temporalmente para desarrollar proyectos específicos.

- Coordinación de Proyectos: Entenderá sobre todo lo concerniente a la Gestión y Desarrollo de los proyectos estratégicos que se lleven adelante en el ámbito de la Unidad. Reportará a la Coordinación General.

- Coordinación de Relevamiento y Análisis de la Información: Entenderá sobre todo lo concerniente a la recopilación, compilación, análisis de la información interna y externa al Municipio con el fin de realizar evaluaciones y diagnósticos situacionales para la Gestión y Desarrollo de los proyectos. Reportará a la Coordinación General

ARTÍCULO 3°.- Reglaméntanse las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos creada mediante el Artículo 18° de la Ordenanza N° 36.478/18 promulgada en fe a 14 de junio de 2018, el que como ANEXO II forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANEXO II

Funciones

Coordinador General:

La Unidad de Proyectos Estratégicos estará a cargo de un "Coordinador General". Corresponde a la Coordinación General de la UPE:

- 1-Coordinar los trabajos relacionados con la realización y evaluación de análisis y proyectos de carácter estratégico a nivel municipal;
- 2-Impulsar y ejecutar estudios y proyectos que permitan identificar las necesidades municipales, así como proponer las alternativas de solución que correspondan;
- 3-Analizar y revisar los diagnósticos de los proyectos propuestos por las dependencias;
- 4-Coordinar con las Secretarías la elaboración de los proyectos estratégicos que cada área defina como prioritarios;
- 5-Integrar proyectos que impacten en el municipio;
- 6-Someter proyectos estratégicos a consideración del Presidente Municipal y de las áreas competentes;
- 7-Examinar la viabilidad de la aplicación de proyectos estratégicos que sean de alto impacto social y económico;
- 8-Identificar áreas de oportunidad en las que la implementación de proyectos sea impulso para la administración pública municipal;
- 9-Servir de enlace ante los organismos estatales, privados y ONG's para presentar proyectos, generar acuerdos, convocatorias y programas de inversión;
- 10-Representar al municipio, en la gestión de proyectos que conlleven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- 11-Coordinar los estudios y análisis sobre temas coyunturales que afecten al Municipio a fin de contar con información oportuna para la solución de problemas sociales, económicos, administrativos para la toma de decisiones.
- 12-Asesorar al Presidente Municipal en la elaboración de acuerdos o convenios, en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo del municipio;
- 13-Las demás que le confieran las normativas vigentes o que expresamente le encomiende el Presidente Municipal.

Coordinador de Proyectos:

Son funciones del Coordinador de Proyectos de la UPE

- 1-Formular los proyectos estratégicos que hayan sido definidos por la Coordinación general, en interacción con las Secretarías y áreas municipales, entes de los que el Municipio sea parte, ONG's
- 2-Realizar vigilancia tecnológica.
- 3-Búsqueda de Ventanillas y financiamiento nacional e internacional, concursables por proyectos.
- 4-Capacitación, Asesoría, Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos.
- 5-Convocatoria a Presentación de Proyectos en líneas prioritarias relacionadas con la gestión municipal.
- 6-Fomentar la realización de Congresos, Reuniones, Jornadas, Foros, Charlas, Debates, Ligas y demás actividades académicas, relacionados con la temática de la Unidad de Proyectos Estratégicos.
- 7-Demás tareas que le asigne el Coordinador General.

Coordinador de Relevamiento y Análisis de Información:

Son funciones del Coordinador de Relevamiento y Análisis de Información

- 1-Facilitar para la toma de decisiones, una visión global de los fenómenos económicos y sociales de la región.
- 2-Formular diagnósticos situacionales.
- 3-Diseñar los programas e instrumentos de apoyo específico con base en las necesidades detectadas.
- 4-Hacer evaluaciones del impacto de esos instrumentos, acciones y programas.
- 5-Suministrar información consolidada a los distintos sectores de la sociedad.
- 6-Suministrar imágenes integradas de los datos, simplificando los procesos de toma de decisiones.
- 7-Facilitar el proceso de comparación entre datos e información.
- 8-Permitir la construcción de indicadores para medición y evaluar tendencias.
- 9-Optimizar el acceso a los datos primarios necesarios para obtener información significativa.
- 10-Generar reportes personalizados según las necesidades que se establezcan.
- 11-Generará y mantendrá actualizadas las bases de datos con los datos e información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.
- 12-Demás tareas que le asigne el Coordinador General.